

11122

SL

7

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Bogotá D. C.

C I R C U L A R

No 62162 - / CE-JEOPe-CO-122

ASUNTO : Ordenes Complementarias Directiva 00017/96 y 000050/99

AL : Señores Mayores Generales  
**COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES**

Con el propósito de unificar criterios para la elaboración de solicitudes y el trámite correspondiente, que se debe seguir para el otorgamiento de la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público, Medalla al Valor y Distintivos de Heridos en Acción, se emiten las siguientes ordenes e instrucciones, con el fin de facilitar el trámite y el proceso de estudio y aprobación en cada uno de los siguientes casos:

1. Condecoraciones de Servicios Distinguidos en Orden Público.

- a. En todos los casos deberán tenerse en cuenta las ordenes e instrucciones contempladas en la Directiva Permanente No 00017/96.

7 Copias.

Continuación del Oficio Circular No 62162 / CE-JEPE-CO-122.

- b. Los Comandantes de Unidad Táctica, Brigada y División, deberán verificar que los candidatos para la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público; sean escogidos entre el personal que verdaderamente se destaco en una acción de combate o en la gestión de Comando. Los candidatos a esta condecoración deben seleccionarse en forma justa e imparcial; se busca premiar el trabajo de los combatientes que se destaque en desarrollo de operaciones principalmente ofensivas contra las organizaciones terroristas, de narcotráfico, de delincuencia común y de delincuencia organizada.
- c. Para que se le otorgue la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público por gestión de Comando al personal de Oficiales, el Comando del Ejército establece como mínimo los siguientes resultados tangibles:

UNIDAD	BAJAS	CAPTURAS
DIVISIÓN	300	1.000
BRIGADA	150	500
UNIDAD TÁCTICAS REGULARES Y BATALLONES DE CONTRAGUERRILLA	50	250
BATALLONES PLANES ENERGÉTICOS VIALES.	30	100
COMANDANTES UNIDAD FUNDAMENTAL	15	80

- Estos resultados deberán estar relacionados con la recuperación de áreas de influencia de las organizaciones narcoterroristas y el incremento de la sensación de seguridad que favorezca el crecimiento de la economía regional.
- Así mismo, estos resultados deberán entrañar la destrucción del 50% de cada cuadrilla o frente, la baja o captura de sus cabecillas. la

*[Handwritten signature]*

Continuación del Oficio Circular No 62162 / CE-JEOPPE-CO-122.

neutralización de áreas base, control territorial y/o negación al uso de corredores de movilidad.

d. También para el otorgamiento de la Condecoración se tendrán en cuenta aquellas operaciones donde mínimo sean dados de baja cinco (5) narcoterroristas; se incauten armas largas y las novedades en las tropas sean mínimas. En estas operaciones no se deberán presentar hombres nuestros asesinados, gran número de heridos, pérdida de material de guerra, intendencia o comunicaciones.

e. Dependiendo del nivel se tendrá en cuenta los resultados finales de operaciones continuadas cuyo objetivo final de orden estratégico se haya cumplido, se observara el adecuado planeamiento, el uso de la inteligencia, la dirección y ejecución.

f. Cuando se produzcan capturas o bajas de cabecillas que sean de trascendencia nacional e internacional, se otorgara la condecoración a la totalidad del personal participante, incluyendo el Comandante de la Unidad respectiva.

g. Se integrará un consejo de la Condecoración conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Comandante del Ejército
- Vicepresidente : Segundo Comandante Ejército
- Vocales : Jefe de Operaciones de la Fuerza  
Jefe de Desarrollo Humano
- Secretario : Director de Operaciones

*Handwritten signature/initials*

h. Se debe tener en cuenta que por cada cinco (5) terroristas dados de baja y la incautación de armas largas, máximo se pueden enviar tres candidatos.

*Handwritten mark*

Continuación del Oficio Circular No 62162 / CE-JEOPPE-CD-122.

- i. Cuando se premie una acción de combate significativa, otorgando la Condecoración, esos mismos resultados no pueden ser sumados posteriormente para solicitar nuevamente la Condecoración, al mismo candidato, por acumulación con otros resultados operacionales.
- j. En el formato de solicitud se debe establecer la categoría, por la vez que se debe otorgar la condecoración.
- k. Cuando se envíen candidatos de otras fuerzas, se debe seguir el mismo procedimiento, registrando apellidos y nombres completos, con número de cedula militar o código; igualmente, se debe anexar el soporte de la respectiva Fuerza, la cual establezca la categoría a que tiene derecho el candidato. Cuando se envíen candidatos de la Fuerza Aérea, se deberá tener en cuenta a los tripulantes que hayan logrado resultados operacionales altamente significativos en apoyo a las tropas de Ejército.
- l. Las solicitudes de Condecoraciones de Orden Público que sean tramitadas, deben venir con la firma del Comandante de Unidad Táctica, Comando de Brigada, División titulares, según cada caso.
- m. Los Comandantes al momento de solicitar las condecoraciones de Servicios Distinguidos en Orden Público, deben tener en cuenta a los SOLDADOS que se destaquen en cada operación. Hay que evitar el caso de Comandantes de Unidad Táctica que solamente tienen en cuenta para esta distinción a los Oficiales y Suboficiales que llevan el mando y conducción de las operaciones y no tienen en cuenta a quienes realmente producen los resultados operacionales, quienes son los SOLDADOS, ya sean Profesionales, Voluntarios, Regulares o Campesinos.

## 2. Medalla al Valor.

- a. En todos los casos se deben aplicar las normas e instrucciones contempladas en la Directiva Permanente No 000050/99 "Medalla al Valor".
- b. Esta medalla como su nombre lo indica, fue creada por el Comando de la Fuerza para premiar los actos de valor, arrojo y serenidad ante el peligro.
- c. Dentro de la exposición de motivo que se describa en el formato de solicitud, se debe hacer una narración detallada e individual del acto de valor de cada candidato.
- d. Esta medalla debe ser solicitada en forma oportuna, siguiendo el conducto regular de Unidad Táctica, Brigada y División.
- e. Para el otorgamiento de esta Medalla, no se deben tener en cuenta los resultados operacionales, si no los actos de verdadero valor y arrojo, donde el candidato haya expuesto su integridad personal para ayudar a otro combatiente y ponerlo a salvo. Así mismo en acciones donde la actuación de valor del combatiente haya sido decisiva para neutralizar una acción terrorista.
- f. Dentro del formato de solicitud se deben anotar claramente los datos personales (grado, apellidos y nombres completos, arma a la que pertenece, número de código y cedula).

## 3. Distintivos de heridos en Acción.

Se encuentra en estudio la modificación del Decreto mediante el cual se cambia la categoría de Distintivo al de Medalla Militar, para de esta manera reconocer los esfuerzos por las heridas causadas a nuestros hombres en

Continuación del Oficio Circular No 6 2 1 6 2 / CE-JEOP-CD-122.

el cumplimiento del deber. Por tal razón se conservaran tanto en el propósito que buscaba el distintivo como los requisitos para su otorgamiento.

- a. Este distintivo se podrá solicitar a todo personal que en cumplimiento de operaciones ofensivas en contra de las diferentes organizaciones narcoterroristas, resultaren heridos por acción directa del enemigo.
- b. El formato de solicitud para éste distintivo es similar al de la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público, en el cual se debe hacer un relato breve de los hechos, donde se registre fecha y hora de los hechos de combate, nombre de la operación y área de operaciones.
- c. Es requisito indispensable para otorgar el Distintivo de Heridos en Acción, anexar al formato copia del Informativo Administrativo adelantado por las lesiones sufridas en combate o el concepto médico del Oficial de Sanidad de la Unidad Táctica.
- d. Como quiera que el objetivo de la creación de estas Medallas es la de proporcionar un fortalecimiento en los resultados operacionales, estas deben ser solicitadas de manera inmediata, sin omitir al personal que haya sobresalido en la misma operación, que además merezca ser premiado con la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público o con la Medalla al Valor y/o heridos en acción.
- e. Las anteriores instrucciones deberán ser difundidas por los Señores Comandantes de las Unidades Operativas Mayores a las Unidades Operativas Menores, Unidades Tácticas, Comandos Operativos, Grupos GAULA y Unidades Antiterroristas Urbanas.

  
Mayor General **MARTÍN ORLANDO CARREÑO SANDOVAL**  
Comandante Ejército Nacional.

Continuación del Oficio Circular No 62162 / CE-JEOPÉ-CO-122.

ANEXO. No 01 Formato Condecoración Servicios Distinguidos Orden Público.  
No 02 Formato Medalla al Valor.  
No 03 Formato Distintivo de Heridos en Acción.

DISTRIBUCIÓN. Copia No 01 Primera División  
Copia No 02 Segunda División  
Copia No 03 Tercera División  
Copia No 05 Cuarta División  
Copia No 06 Sexta División  
Copia No 07 FUDRA  
Copia No 08 Disciplina y Bienestar

AUTENTICA.

  
Mayor General. **JAIRO DUVAN PINEDA NIÑO**  
Jefe de Operaciones de Ejército.

